



202430601172

Fecha Radicado: 2024-12-02 15:01:24



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

202430601172
Medellín, 02/12/2024

INSCRIPCIÓN COMO ENAJENADOR DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

Inscripción No.50

Respuesta a solicitud radicado 202410339891 - URBAMED: 202410-SIE-1437

WILLIAM JOSE MONTOYA MUÑOZ
C.C. 71.652.543

Carrera 38 10 36 ED MILENIO OF 806 /Teléfonos: 6044487595

Email: cmolinoviejo@gmail.com

La Secretaría de Gestión y Control Territorial, Subsecretaría de Control Urbanístico, le comunica que, se acepta su registro como enajenador de inmuebles destinados a vivienda en los términos del artículo 2°, numeral 1° de la Ley 078 de 1987. El número **71652543**, le identificará ante este despacho para los trámites pertinentes.

Este registro implica el sometimiento a nuestra inspección y vigilancia y las obligaciones de llevar la contabilidad de acuerdo con las normas que se prescriban, presentar anualmente el balance, pagar la contribución que se liquida, obtener licencia para construir, radicar la documentación para enajenar las unidades de vivienda resultantes y atender las órdenes y requerimientos de esta Secretaría.

La presente inscripción no autoriza la captación de dineros con destino a programas de vivienda ni constituye radicado de ventas.

Deberes del inscrito como enajenador

- El registro otorgado se mantendrá vigente hasta cuando el vigilado solicite su cancelación o hasta que esta Subsecretaría proceda a cancelarlo de oficio, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.
- Antes de proceder al anuncio del programa, al desarrollo de la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda, a la captación de recursos o a la escrituración de los inmuebles, deberán radicarse los documentos, según lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y Decreto 1783 de 2021.
- Una vez suspenda el desarrollo de la actividad de enajenación, debe cancelar la inscripción como enajenador, de lo contrario las obligaciones contraídas, seguirán vigentes.
- El inscrito deberá remitir anualmente, en la fecha que fije el Distrito de Medellín, los estados financieros cortados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, debidamente certificados. Su incumplimiento

Centro Administrativo Distrital CAD

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144

Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





202430601172

Fecha Radicado: 2024-12-02 15:01:24



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

acarreará las sanciones de ley.

- El registrado deberá informar cualquier cambio en la información aportada para el presente registro, dentro de los veinte (20) días siguientes a la ocurrencia del hecho.
- El registrado deberá llevar registros y libros de contabilidad actualizados, conforme a las disposiciones que rigen la materia y facilitar las visitas administrativas de los funcionarios de esta Dependencia.
- Para todos los efectos legales, declaro bajo la gravedad del juramento que los datos consignados son verídicos y me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO TRUJILLO VERGARA
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Copia: Archivo, Subsecretaría de Control Urbanístico, Carrera 53A 42-101 Edificio Plaza la Libertad piso 8 Torre B.
Nombre o razón social: **WILLIAM JOSE MONTOYA MUÑOZ - Identificación o NIT: 71.652.543**

Proyectó: HARLINGTON ARAQUE MARIN
ABOGADO - CONTRATISTA

Revisó: DIANA MARCELA OSORIO GRACIANO
ABOGADA - CONTRATISTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL